"AÑO INTERNACIONAL DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA ARTESANALES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA № 27972 DEL 26-05-2003 LEY № 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 00484-2022-A/MPMN

Moquegua, 19 AGO. 2022

## **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la ley Nº 27972 de fecha 26-05-2003;

Que, el Artículo 260º del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el Matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o jefes de Hospitales o establecimientos Análogos;

Que, con Expediente de Registro Nº 2224954 los recurrentes Abraham Moises Inca Martinez y Johany Alexandra Madueño Colque han solicitado contraer Matrimonio Civil para el día 20 de agosto del 2022 a las 14:45 horas en Bodega Atencio.

Que, en consecuencia, es necesario Autorizar y Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil al Sr. Regidor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Branndy Jordy Nina Salas;

En uso de las facultades concedidas por el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades № 27972 del 26-05-2003, Ley № 8230 de fecha 03-04-1936, Código Civil y Ordenanza Municipal № 023-2019-MPMN de 14-11-2019;

## **SE RESUELVE:**

ARTICULO 1º .- Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil solicitado por los Contrayentes Abraham Moises Inca Martinez y Johany Alexandra Madueño Colque para el día 20 de agosto del 2022 a las 14.45 horas en Bodega Atencio.

ARTICULO 2º .- Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil autorizado en el artículo anterior al Sr. Regidor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Branndy Jordy Nina Salas.

ARTICULO 3º .- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE** 

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM LEJANDRO CARDENAS ROMERO